



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015.

CONVOCA

A los Consejos Comunitarios legítimamente constituidos y legalmente reconocidos en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a la reunión de elección de su Representante y Suplente al Consejo Directivo de la Corporación, la cual tendrá lugar el día 01 de septiembre de 2023 a las 8:30 AM en el Centro de Convenciones Las Pilas, ubicado en la Carrera 56 # 11 A - 33 en el Distrito Santiago de Cali.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.8.5.1.2. del Decreto 1076 de 2015, los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección, deberán allegar al Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la Carrera 57 # 11-73 en el Distrito Santiago de Cali, a más tardar el día 10 de agosto de 2023 en horario de oficina (8:00 AM a 12:30 PM y 1:30 PM a 5:30 PM), los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su Representante Legal.
2. Certificación vigente expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
3. Original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

La Corporación revisará los documentos presentados por los Consejos Comunitarios con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de elección.

Únicamente los Representantes Legales de los Consejos Comunitarios que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 tendrán voz y voto en la reunión de elección.

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General